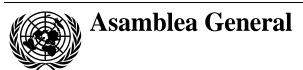
Naciones Unidas A/54/908



Distr. general 7 de junio de 2000 Español Original: inglés

#### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 149 del programa

# Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

#### Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jan Piotr Jaremczuk (Polonia)

#### I. Introducción

- 1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana", y asignarlo a la Quinta Comisión.
- 2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 72<sup>a</sup>, 73<sup>a</sup> y 74<sup>a</sup>, celebradas los días 26 y 30 de mayo y 2 de junio de 2000. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/54/SR.72, 73 y 74).
- 3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 (A/54/851);
- b) Informe del Secretario General con el presupuesto revisado para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/54/857);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/865).

00-46642 (S) 120600 120600

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/54/L.74

- 4. En la 74<sup>a</sup> sesión, celebrada el 2 de junio, el representante del Pakistán, en su carácter de Vicepresidente de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema, presentó un proyecto de resolución titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana" (A/C.5/54/L.74).
- 5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/54/L.74 sin proceder a votación (véase párr. 6).

#### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

### Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

Teniendo presentes la resolución 1159 (1998) del Consejo de Seguridad, de 27 de marzo de 1998, por la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1271 (1999), de 22 de octubre de 1999,

Recordando su resolución 52/249, de 26 de junio de 1998, sobre la financiación de la Misión y sus resoluciones posteriores sobre este tema, la más reciente de las cuales es la resolución 53/238, de 8 de junio de 1999,

Reafirmando que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada para contribuir a una operación de esa índole,

n0046642.doc

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/54/851 y A/54/857.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/54/865.

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S–IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963.

Tomando nota con reconocimiento de que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda saldar sus obligaciones pendientes de pago,

- 1. Toma nota del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana al 30 de abril de 2000, en particular de las cuotas pendientes de pago, por valor de 36,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 32% del total de las cuotas asignadas, observa que aproximadamente el 41% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;
- 2. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;
- 3. Expresa preocupación por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
- 4. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;
- 5. Expresa preocupación por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
- 6. Hace hincapié en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones administrativas y financieras;
- 7. Hace hincapié también en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;
- 8. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y pide al Secretario General que vele por su plena aplicación;
- 9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la liquidación de la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
- 10. Decide consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana la suma de 7.730.200 dólares en cifras brutas (7.496.600 dólares en cifras netas) para el mantenimiento y la liquidación de la Misión durante el período que terminará el 30 de junio de 2000, además de la suma de 33.367.875 dólares en cifras brutas (32.572.675 dólares en cifras netas) ya consignada con arreglo a lo dispuesto en su resolución 53/238, que incluye la

n0046642.doc 3

suma de 6.701.900 dólares en cifras brutas y netas autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con arreglo a la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1994;

- 11. Decide también, como medida especial, teniendo en cuenta la suma de 33.367.875 dólares en cifras brutas (32.572.675 dólares en cifras netas) ya prorrateada con arreglo a lo dispuesto en su resolución 53/238, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 7.730.200 dólares en cifras brutas (7.496.600 dólares en cifras netas) para el período que terminará el 30 de junio de 2000, con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1° de marzo de 1989, modificada en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1999, y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 2000, que figura en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;
- 12. Decide además que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 11 supra las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 233.600 dólares, aprobados para la Missión para el período que terminará el 30 de junio de 2000;
- 13. Decide consignar la suma de 119.726 dólares en cifras brutas (106.147 dólares en cifras netas) para la continuación de las actividades de liquidación de la Misión en el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, incluidas la suma de 3.396 dólares en cifras brutas (2.874 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y la suma de 530 dólares en cifras brutas (473 dólares en cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y no tomar por el momento decisión alguna sobre el prorrateo de dicha suma;
- 14. Decide también que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 11 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 3.193.900 dólares en cifras brutas (3.238.500 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;
- 15. Decide además que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 3.193.900 dólares en cifras brutas (3.238.500 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;
- 16. Subraya que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;
- 17. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana".

4 n0046642.doc